

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Resolución de 20/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM.5/2014) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2014/13553]

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotados presupuestariamente y adscritos a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 74/2002 de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo, y lo establecido en el artículo primero 2 b) de la Resolución de 26-07-2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, la convocatoria, resolución y el resto de competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano convocante, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo, relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera: Puestos ofertados para su provisión.

1. El presente concurso se convoca para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los siguientes Anexos de esta Resolución y que reflejan la situación de los puestos de trabajo al día 1 de octubre de 2014:

- Anexo I/A: puestos vacantes.
- Anexo I/B: puestos con fase de resultas.

2. Se establece fase de resultas en el Anexo I/B. La adjudicación de los puestos que figuran en dicho Anexo con fase de resultas queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso.

3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere que adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes del Anexo I/A, la Comisión de Valoración modificará la ubicación de Anexo del correspondiente puesto, trasladándolo al Anexo I/B de resultas, lo cual será expresado en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de destinos o en la resolución de la adjudicación definitiva de destinos.

Base Segunda: Requisitos generales y condiciones de participación.

1. En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera respecto de los puestos de los Anexos que se indican:

- a) El personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha perteneciente a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Técnica de Sistemas e Informática y Administrativa de Informática a los puestos de los Anexos I/A y I/B.
- b) El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas que venga ocupando con carácter definitivo o provisional, por remoción, cese o supresión del puesto de trabajo, en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puestos de trabajo obtenidos mediante concurso o libre designación a los puestos de los Anexos I/A y I/B, siempre que estos últimos tengan asignadas funciones análogas a las de su Cuerpo, Escala o Agrupación

en su Administración de procedencia. Corresponderá a la Comisión de Valoración del concurso verificar la similitud de funciones.

2. Podrá participar el personal funcionario comprendido en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso firme mientras dure esta situación, y reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria.

3. El personal funcionario de carrera con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.

4. Al personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto, a efectos de lo dispuesto en el punto 3 de la presente Base.

Asimismo, al personal funcionario afectado por una medida de movilidad forzosa se le computará el tiempo de servicios prestados en el puesto que desempeñaba con anterioridad a la aplicación de dicha medida a efectos de lo dispuesto en el punto 3 de la presente base.

5. El personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido cinco años desde que fue declarado en dicha situación.

6. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación en su Administración Pública, salvo que hubiere sido declarada de oficio.

7. En el caso de la situación de excedencia por cuidado de hijos o de familiares será de aplicación lo previsto en el punto 3 de la presente Base.

8. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria especial solo podrá participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido seis meses desde que fue declarado en dicha situación.

9. Cuando dos personas estén interesadas en los puestos que se anuncien para un mismo municipio y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambas obtengan destino en ese mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambas respecto a los puestos condicionados, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellos otros sobre los que no concorra condicionamiento alguno. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en el apartado correspondiente con ocasión de la cumplimentación de la solicitud.

10. La adjudicación de un puesto de trabajo a quien se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo que no conlleve reserva de puesto de trabajo, y a quien, estando en situación de activo, se le adjudique un puesto de trabajo adscrito a un Cuerpo en el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, supondrá su reingreso al servicio activo.

11. El personal funcionario de carrera que desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuya forma de provisión sea el concurso, está obligado a solicitar los puestos relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta Resolución existentes en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente en dicha fecha, que tengan asignados idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de puesto de trabajo y que pertenezcan a la misma subárea funcional, o área funcional en el supuesto de que esta no se divida en subáreas. Esta obligación subsistirá en los casos de suspensión de la adscripción provisional por adscripción del funcionario en comisión de servicios a otro puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento de provisión pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Asimismo, el personal funcionario de carrera, que desempeñe en adscripción provisional un puesto de trabajo cuya forma de provisión sea el concurso y perciba el complemento personal al que se refieren los artículos 69.3, 70.7, 72.2 y 115.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, está obligado a solicitar, además, los puestos de trabajo existentes en la misma localidad dotados con un complemento de puesto de trabajo superior al del asignado al puesto al que esté adscrito provisionalmente, con preferencia sobre cualquier puesto que

tenga asignado un complemento de puesto inferior al de estos puestos. Quienes incumplan esta obligación y como consecuencia de dicho incumplimiento obtengan en el concurso un puesto con un complemento de puesto inferior al que hubieran debido solicitar, perderán el complemento personal asignado.

Base Tercera: Cumplimentación y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, anexo II/A, para participar en este concurso se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por alguna de las siguientes formas:

a) Cumplimentación electrónica con registro electrónico: se efectuará por el personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas siempre que este último esté desempeñando puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El personal indicado en el apartado anterior cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del Portal del Empleado Público, en la dirección <https://portalempleado.jccm.es> utilizando como forma de acreditación el NIF, la clave de acceso para el Portal del Empleado Público y la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la JCCM la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Como excepción, el personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que participe desde dos o más Cuerpos deberá, en todo caso, cumplimentar su solicitud en papel, si bien deberá indicarse el Cuerpo o Escala desde el que se participa a cada puesto solicitado.

Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en Avenida de Portugal, s/n. 45071, Toledo, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá registrarse de entrada con firma electrónica a través del registro único en la sede electrónica, dirección <https://www.jccm.es>

2. Una vez cumplimentada la solicitud de participación puede que sea necesario, en función de las circunstancias particulares de cada participante, remitir determinada documentación en papel a la Comisión de Valoración del concurso. En este caso, deberá aportarse la documentación correspondiente en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha utilizando como oficio de remisión el Anexo II/B de esta convocatoria, que podrá registrarse con firma electrónica a través del registro único, dirección <https://www.jccm.es>.

No será necesario remitir la documentación si obrase ya en poder de la Administración Regional, bastando para ello que las personas participantes indiquen esta circunstancia. Las personas que cumplimenten la solicitud de participación de forma electrónica indicarán esta circunstancia en el proceso de cumplimentación de la misma; las que cumplimenten la solicitud de participación en papel indicarán esta circunstancia en el apartado de "observaciones" del Anexo II/B.

3. La solicitud de participación será única, en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte de los que se incluyen en los Anexos I/A, y I/B.

En el caso de que se participe desde más de un Cuerpo o Escala también deberá hacerse en una única solicitud, si bien deberá indicarse el Cuerpo o Escala desde el que se participa a cada puesto solicitado.

En el caso de que un participante presente varias solicitudes de participación solo será tomada en cuenta la registrada en último lugar.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública. En este último caso, se dará

audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Base Cuarta: Méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos será como máximo de 100 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. Grado personal:

El grado personal consolidado se valorará hasta 15 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.
- b) Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 14 puntos.
- c) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 12 puntos.
- d) Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 10 puntos.
- e) Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 8 puntos.
- f) Por tener un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.
- g) Por tener un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.
- h) Por tener un grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 2 puntos.

Los grados consolidados hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

El trabajo desarrollado se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia, como personal funcionario de carrera, en puestos de trabajo de cada nivel, así como en atención al desempeño de puestos pertenecientes al mismo área y subárea funcional del puesto solicitado. La valoración se efectuará por meses completos teniendo en cuenta los puestos correspondientes a los cuatro años inmediatamente anteriores desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En el supuesto del personal funcionario que se encuentre en una situación diferente a la de activo que conlleve derecho a la reserva de un puesto de trabajo, el puesto a valorar será aquél desde el que se produjo el pase a la situación administrativa que originó dicha reserva.

2.1. Nivel del puesto de trabajo

El nivel del puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,521 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.
- b) Por la adscripción a un puesto de trabajo igual al nivel del puesto solicitado: 0,500 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,459 puntos por mes, hasta un máximo de 22 puntos.
- d) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,417 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.
- e) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,375 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.
- f) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,334 puntos por mes, hasta un máximo de 16 puntos.

- g) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 14 puntos.
- h) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 0,250 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.

Las fracciones inferiores al mes, correspondientes a diferentes niveles, se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

El tiempo prestado en comisión de servicios se computará en el puesto de trabajo al que se estuviere adscrito de forma definitiva.

Los puestos de trabajo que hayan sido objeto de reclasificación se valorarán en función del nivel que hayan tenido en cada momento.

No obstante lo anterior, al personal funcionario de carrera al que se le hayan encomendado tareas adecuadas a su cuerpo o escala por no figurar adscrito a un puesto de trabajo a la fecha de publicación de la convocatoria, se le valorará como nivel del puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre su cese en el último puesto en el que figuraba adscrito y la fecha de publicación de la convocatoria, el inferior en dos niveles al de su grado personal consolidado.

2.2. Área funcional

Por el desempeño, como funcionario de carrera, de puestos del mismo área y/o subárea funcional hasta 15 puntos, a razón de 0,157 puntos por cada mes de desempeño de un puesto en área coincidente y de 0,157 puntos en puestos de la misma subárea, con un máximo de 7,50 respectivamente.

Las fracciones inferiores al mes se acumularán cuando, entre los días restantes de los diferentes periodos correspondientes a un mismo área y/o subárea, pueda completarse un mes. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

A estos efectos:

a) En la Administración de la Junta de Comunidades, las áreas y subáreas funcionales que correspondan a los puestos de trabajo son las que figuran en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al personal funcionario transferido se le asignará el área y subárea correspondiente al puesto de adscripción en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto del último puesto ocupado en la Administración de procedencia.

En el caso del personal funcionario de carrera al que se le hayan encomendado tareas adecuadas a su cuerpo o escala por no figurar adscrito a un puesto de trabajo a la fecha de publicación de la convocatoria, el área y subárea funcionales del periodo comprendido entre la fecha de cese en el último puesto en el que figuraba adscrito y la fecha de publicación de la convocatoria serán por equiparación de las funciones análogas de las tareas encomendadas con las descritas en el citado Decreto 161/1989, de 28 de diciembre. La equiparación corresponderá realizarla a la Comisión de valoración. La acreditación de las funciones se efectuará mediante informe expedido de oficio por la Secretaria General de la Consejería en la que figure adscrito el personal funcionario, conforme al modelo anexo IV, apartado a), donde se deberán describir las principales tareas encomendadas.

b) Para los puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas por personal funcionario de carrera, el área y subárea funcionales de cada uno de ellos serán las que pudieran corresponderles por equiparación de las funciones análogas de dichos puestos con las descritas en el Decreto referido en el apartado anterior. La equiparación corresponderá realizarla a la Comisión de Valoración. La acreditación de las funciones se efectuará mediante certificado expedido por el órgano competente de la otra Administración Pública, conforme al modelo Anexo IV, apartado a), donde se deberán describir las principales funciones del puesto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3.1. La valoración máxima por este concepto será de 17 puntos, asignándose 0,068 puntos por cada hora de formación recibida.

3.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan como destinatario al personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Que hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas. Los cursos impartidos por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas sólo serán válidos cuando sean organizados al amparo de dichos acuerdos, en cuyo caso, el diploma o certificado acreditativo del curso deberá mencionar expresamente esta circunstancia.
- c) Que sean superados en la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración, se haya obtenido certificado de asistencia.
- d) Que cada curso de formación o perfeccionamiento tenga una duración de al menos diez horas.

3.3. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,078 puntos por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario, hasta un máximo de 28 puntos, computándose también los reconocidos como servicios previos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Los servicios previos hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Base Quinta: Acreditación de requisitos generales y méritos que corresponde emitir a la Dirección General de la Función Pública y Justicia.

Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la Base cuarta, puntos 1 (Grado Personal), 2.1. (Niveles de puesto de trabajo), 2.2 (Área funcional), 3 (Cursos de formación convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional), y 4 (Antigüedad) se acreditarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública y Justicia quedando incorporados los mismos al expediente de cada participante.

A partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes a las que se refiere el presente apartado podrán acceder a su relación de méritos, a través del Portal del Empleado Público, pulsando el botón "concursos" en su dossier. Vista la relación, podrán pulsar el botón "O.K." si están conformes con los datos que refleja, sirviendo este "O.K." a efectos de notificación de los mismos; en cambio, si hay disconformidad con los datos, deberán pulsar el botón "revisar" que les abrirá un correo electrónico para que puedan expresar el porqué de su disconformidad.

Se tendrán por notificadas las relaciones de méritos respecto de las cuales exista constancia de que, durante el tiempo de su exposición, han sido abiertos y no se haya ejercido la opción de validarlas con "O.K" o solicitar su revisión.

Base Sexta: Acreditación de información que corresponde certificar al órgano competente de otra Administración Pública y/o ser aportada por la persona interesada.

1. Cuando la certificación de los requisitos generales para poder participar y todo o parte de los méritos de la Base cuarta: puntos 1 (Grado personal), 2.1 (Niveles de puesto de trabajo) y 4 (Antigüedad) corresponda efectuarla al Organismo competente de otra Administración Pública, se realizará conforme al Anexo III.

La certificación referente al punto 2.2 de la base cuarta (Área funcional), en el que se especificarán las funciones desempeñadas, se realizará conforme al Anexo IV, apartado a).

La acreditación de las funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Segunda, punto primero, apartado b), correspondientes al Cuerpo, Escala o Agrupación de pertenencia de la persona solicitante se realizará por el órgano competente conforme al Anexo IV, apartado b).

2. La posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto de trabajo, tales como experiencia, que se reflejan en los Anexos de puestos de la presente convocatoria, deberán ser acreditados por cada participante, respecto a los puestos que solicita, mediante copias o certificaciones. Para los puestos desempeñados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el requisito de experiencia se acreditará por las Secretarías Generales de las Consejerías u Organismos Autónomos, mediante informe comprensivo de las funciones que la acrediten, el puesto en el que se han realizado y el periodo de tiempo.

3. La acreditación de los cursos que no hayan sido convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional se efectuará mediante la aportación por la persona interesada de las copias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización.

4.- Toda la documentación o anexos que deban ser aportados por las personas interesadas se hará en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se utilizará como oficio de remisión el Anexo II/B, en el que se relacionará sucintamente toda la documentación que se adjunta a la solicitud.

No será necesario remitir la documentación que obrase ya en poder de la Administración Regional, para ello bastará con que las personas participantes indiquen en el apartado observaciones del Anexo II/B el procedimiento en el que presentaron dicha documentación o si presentan la solicitud de forma electrónica durante el proceso de cumplimiento de la misma.

Base Séptima: Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la Base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la Base cuarta y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que participa y, finalmente, a la mayor edad.

Base Octava: Comisión de Valoración.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyos miembros serán nombrados mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública, y que estará compuesta por:

-Una Presidencia.

-Una Secretaría.

-Dos personas vocales como mínimo en representación de la Administración.

-Una persona vocal en representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

2. La propuesta de nombramiento para Presidencia, Secretaría y personas vocales en representación de la Administración será efectuada por la persona titular de la Dirección General de la Función Pública y Justicia y las propuestas en representación de las organizaciones sindicales serán efectuadas por cada una de ellas. Esta última propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente petición, entendiéndose que de no hacerlo en el referido plazo renuncian a su derecho.

3. Las personas integrantes de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y pertenecer al Subgrupo A1 del Grupo A. Asimismo estarán sujetos

a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión podrá solicitar de la Dirección General competente en materia de Función Pública la designación de personal experto que en calidad de asesor actuará con voz pero sin voto.

Base Novena: Adjudicación provisional de puestos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación. Con el único objeto de facilitar los trabajos de la Comisión, la Administración le proporcionará un listado en el que se expresen los datos personales y profesionales de los concursantes que, figurando en las solicitudes, sean de interés para la resolución del concurso, así como los puestos solicitados.

2. La Comisión de Valoración, previa comprobación de los datos que figuran en el listado entregado por la Administración, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas o de los Órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente acreditados.

4. Efectuada la valoración, la Comisión procederá a adjudicar con carácter provisional los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha evaluación y en el orden de prelación que, en su caso, hubieran hecho constar los concursantes.

5. El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

A efectos informativos se publicará en el Portal del Empleado Público a disposición del personal participante una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada participante ha obtenido por cada concepto. También se relacionarán los participantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

6. Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el personal afectado podrá formular reclamaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión, cuando ésta sea desestimatoria, a las personas interesadas.

Base Décima: Adjudicación definitiva de puestos.

1. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso al órgano convocante.

2. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la Base cuarta y los de desempate previstos en la Base séptima.

3. Junto con la propuesta, la Comisión de Valoración remitirá al órgano convocante un listado comprensivo de la totalidad de los participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto o la indicación de haber sido objeto de exclusión del concurso, así como su causa, y otro ordenado por puestos, en el que figuren las personas solicitantes, así como la puntuación parcial y total obtenida por cada una de ellas o la indicación de haber sido objeto de exclusión por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

4. Recibida la propuesta, el órgano convocante, previa aprobación, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, plazos de cese, si estuviera en la situación de servicio activo, y toma de posesión, así como los recursos que proceden contra la misma.

A efectos informativos, la resolución se publicará en el Portal del Empleado Público donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quiénes los han solicitado y los puntos que cada uno de ellos ha obtenido por cada concepto. También existirá una relación de personas excluidas de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no existan peticiones al respecto.

6. La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Base Undécima: Destinos.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el punto 4 de la Base tercera.

Base Duodécima: Plazos de toma de posesión y cese.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. El cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación en el DOCM de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante y al segundo día de la publicación cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultas.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo o de la Administración donde preste sus servicios quien obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, a la Consejería de destino y al órgano convocante de este concurso.

4. Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el punto 4 de la Base tercera, o se deba a fuerza mayor, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieren corresponder y, en el supuesto de que se trate de personal funcionario perteneciente a Cuerpos de esta Administración Regional, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Base Decimotercera.- Modificación de puestos.

Las modificaciones en las adscripciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria que se produzcan durante el proceso de resolución de este concurso general de méritos, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, no afectarán a la valoración de méritos obtenida, tomándose posesión del puesto adjudicado en la Consejería u Organismo Autónomo a la que resultase adscrito dicho puesto de trabajo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación,

según lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 20 de octubre de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
Por delegación, artículo primero, 2 b),
de la Resolución de 26/07/2010 de la
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
(DOCM nº 146 de 30/07/2010)
El Director General de la Función Pública y Justicia
JUAN MANUEL DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IA

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
	CONSEJERIA : 17 Fomento												
	PROVINCIA : 00 Servicios Centrales												
	SERVICIO: 10 D.G. Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías												
1	000000099/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1	BC	22		14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
2	000000100/	Administrativo Tic	1	C	17		9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
3	000000455/	Administrativo Tic	2	C	17		9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
4	0000000478/	Administrador.Sist.-Des.Seg.	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
5	0000000481/	Responsable Area Segunda	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
6	0000000487/	Tecnico Sistemas Segunda	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
7	0000000491/	Analista Programador Segunda	1	BC	19		11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
8	0000001036/	Analista Programador Segunda	1	BC	19		11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
9	0000001039/	Jefe de Sala de Segunda	1	C	18		10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
10	000001041/	Administrativo Tic	1	C	17		9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
11	0000001235/	Jefe de Sala de Segunda	1	C	18		10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
12	0000002989/	Tecnico Sistemas Primera	1	AB	25		17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
13	0000002999/	Analista Programador Primera	1	BC	19		11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
14	0000005492/	Tecnico Sistemas Segunda	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
15	0000007903/	Tecnico Superior Tic	1	A	22		15.403,44			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
16	0000007907/	Administrador.Sist.-Des.Seg.	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
17	0000007912/	Tecnico Sistemas Segunda	2	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
18	0000008830/	Administrativo Tic	1	C	17		9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
19	0000009303/	Administrador.Sist.-Des.Seg.	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
20	0000009383/	Tecnico Sistemas Primera	1	AB	25		17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
21	0000009418/	Responsable Explot.Cons-Prim	1	AB	25		15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
22	0000009644/	Administrativo Tic	1	C	17		9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
23	0000009762/	Responsable Area Primera	1	AB	25		17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IA

CONSEJERIA: 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
24	000009862/	Programador Aplieac.Segunda	I		C	17	10.026,00			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
25	000009866/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
26	000009898/	J.Sec.Inspeccion y Control	I		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
27	000009902/	Responsable Explot.Cons.Prim	I		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
28	000010544/	Adj.Resp.Explot.Consj.Prim.	I		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
29	0000011041/	Programador Sistemas Segunda	I		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
30	0000011200/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
31	0000011325/	Analista Programador Primera	I		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
PROVINCIA : 02 Albacete													
32	000009688/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Albacete
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
33	0000011969/	Jefe de Sala de Segunda	I		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Ciudad Real
PROVINCIA : 19 Guadalajara													
34	0000000364/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
35	0000002109/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
36	0000002775/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
37	0000009951/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
PROVINCIA : 45 Toledo													
38	000007614/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
39	0000008963/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
40	0000009149/	Jefe de Sala de Segunda	I		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
41	0000009665/	Administrativo Tic	I		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IA

CONSEJERIA: 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
		CONSEJERIA: 21											
		Agricultura											
		PROVINCIA: 00											
		Servicios Centrales											
		SERVICIO: 02											
		Secretaría General de Agricultura											
42	000002992/	Tecnico Superior Tie	1	A	22	15.403,44				HE	E050	Secret. Gral. Agricultura	Toledo
43	000002998/	Analista Programador Primera	1	BC	19	11.319,24				HE	E050	Secret. Gral. Agricultura	Toledo
44	000003003/	Programador Aplicac. Segunda	1	C	17	10.026,00				HE	E050	Secret. Gral. Agricultura	Toledo
45	000008617/	Analista Programador Segunda	1	BC	19	11.319,24				HE	E050	Secret. Gral. Agricultura	Toledo
46	000008619/	Programador Aplicac. Segunda	1	C	17	10.026,00				HE	E050	Secret. Gral. Agricultura	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERIA : 17 Fomento													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO: 10 D.G. Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías													
501	000000094/	Responsable Explot.Cons Prim	1	AB	25	17.676,12				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
502	000000097/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1	BC	22	14.557,92				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
503	000000099/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1	BC	22	14.557,92				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
504	000000102/	Administrativo Tic	1	C	17	9.140,28				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
505	0000000471/	Responsable Area Primera	1	AB	25	17.676,12				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
506	0000000472/	Tecnico Superior Tic	1	A	22	15.403,44				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
507	0000000479/	Analista Func.Sis-Des.Seg.	1	BC	22	12.185,76				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
508	0000000482/	Adj.Responsable Area Primera	1	BC	22	14.557,92				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
509	0000000483/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	12.185,76				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
510	0000000484/	Analista Programador Primera	1	BC	19	11.319,24				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
511	0000000486/	Analista Sistemas Primera	2	BC	22	12.185,76				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
512	0000000487/	Tecnico Sistemas Segunda	1	AB	25	15.989,64				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
513	0000000488/	Analista Progr.Sis-Des.Seg.	1	BC	19	11.319,24				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
514	0000000489/	Adj.Responsable Area Segunda	1	BC	22	14.557,92				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
515	0000000490/	Analista Aplicaciones Segunda	2	1	BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
516	0000000491/	Analista Programador Segunda	3	BC	19	11.319,24				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
517	0000000493/	Analista Sistemas Segunda	3	BC	22	12.185,76				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
518	0000000494/	Programador Sistemas Segunda	5	BC	19	11.319,24				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
519	0000000495/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1	BC	22	14.557,92				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
520	0000000496/	Jefe de Sala de Segunda	2	1	C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
521	0000000552/	Analista Funcional Segunda	1	BC	22	12.185,76				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
522	0000000553/	Jefe de Sala de Segunda	2	C	18	10.545,12				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
523	0000001028/	Analista Programador Primera	1	BC	19	11.319,24				HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA: 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
524	0000001030/	Tecnico Superior Tic	1		A	22	15.403,44			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
525	0000001032/	Responsable Area Segunda	1		AB	25	15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
526	0000001033/	Analista Funcional Segunda	2		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
527	0000001034/	Analista Programador Primera	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
528	0000001035/	Analista Aplicaciones Segunda	6		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
529	0000001036/	Analista Programador Segunda	2		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
530	0000001037/	Analista Sistemas Segunda	2		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
531	0000001038/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	2		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
532	0000001039/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
533	0000001040/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
534	0000001208/	J.Soc.Rec.Digitales Inform.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
535	0000001236/	Administrativo Tic	2		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
536	0000002418/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
537	0000002994/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
538	0000002999/	Analista Programador Primera	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
539	0000003005/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	3		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
540	0000003008/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
541	0000005793/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
542	0000006794/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	3		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
543	0000007902/	Responsable Area Primera	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
544	0000007904/	Tecnico Sistemas Primera	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
545	0000007908/	Analista Func.Sis.Des.Seg.	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
546	0000007910/	Responsable Area Segunda	1		AB	25	15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
547	0000007911/	Analista Programador Primera	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
548	0000007914/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	3		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
549	0000007915/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
550	0000008254/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
551	0000008271/	Administrador.Sist.-Des.Prim.	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
552	0000008613/	Tecnico Superior Tic	1		A	22	15.403,44			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
553	0000008615/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
554	0000008616/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	2	1	BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
555	0000008618/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
556	0000008830/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
557	0000008921/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	2		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
558	0000008923/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
559	0000008960/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
560	0000009008/	Responsable Explot.Cons.Prim	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
561	0000009034/	Responsable Explot.Cons.Prim	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
562	0000009304/	Analista Func.Sist-Des.Seg.	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
563	0000009305/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
564	0000009306/	Analista Funcional Segunda	3		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
565	0000009383/	Tecnico Sistemas Primera	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
566	0000009551/	Tecnico Superior Tic	1		A	22	15.403,44			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
567	0000009715/	Analista Aplicaciones Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
568	0000009762/	Responsable Area Primera	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
569	0000009843/	Tecnico Sistemas Segunda	1		AB	25	15.989,64			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
570	0000009844/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
571	0000009846/	Tecnico Superior Tic	1		A	22	15.403,44			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
572	0000009848/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
573	0000009849/	Analista Funcional Segunda	8		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
574	0000009850/	Analista Aplicaciones Segunda	2		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
575	0000009858/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
576	0000009860/	Analista Programador Segunda	2		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
577	0000009866/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA: 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
578	000009867/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
579	000009900/	Tecnico Medios Audiovisuales	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
580	0000010018/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
581	0000010067/	Analista Func.Sist.Des.Seg.	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
582	0000010285/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
583	0000010317/	Adj.Responsable Area Segunda	2		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
584	0000010450/	Responsable Area Primera	1		AB	25	17.676,12		Exp.:Tnt.Datos Estadisticos	HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
585	0000010544/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
586	0000010997/	Responsable Area Primera	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
587	0000011325/	Analista Programador Primera	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
588	0000011424/	Programador Sistemas Segunda	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
589	0000011451/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
590	0000011452/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
591	0000011931/	Tecnico Tic	2		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
592	0000011932/	Tecnico Tic	1		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
593	0000011933/	Tecnico Tic	1		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
594	0000011934/	Tecnico Tic	2		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
595	0000011935/	Tecnico Tic	3		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
596	0000011937/	Tecnico Tic	2		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
597	0000011938/	Tecnico Tic	2		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
598	0000011939/	Tecnico Tic	1		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
599	0000012054/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
600	0000012321/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
601	0000012479/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	2		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
602	0000009714/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Dg.Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologi	Toledo
603	0000012503/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Dg.Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologi	Toledo
604	0000005976/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informatica ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
605	0000005977/	Programador Apl.lic. Segunda	1		C	17	10.026,00			HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina
606	0000005978/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Inst.Ciencias Salud	Talavera de la Reina
PROVINCIA : 02 Albacete													
607	000000247/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
608	0000006653/	Administrativo Tic	2		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
609	0000001303/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
610	0000001315/	Analista Programador Segunda	1		BC	19	11.13.19,24			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
611	0000001320/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
612	0000001497/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
613	0000002544/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
614	0000002545/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
615	0000003218/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
616	0000003219/	Administrativo Tic	3		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
617	0000006934/	Administrativo Tic	3		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
618	0000008040/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
619	0000008530/	Adj.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
620	0000008786/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
621	0000008831/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
622	0000009043/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
623	0000009131/	Jefe de Sala de Segunda	2		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
624	0000009346/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
625	0000009807/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
626	0000011046/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
627	0000011194/	Adj.Resp.Explot.Conselj.Pmm.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
628	0000011348/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
629	0000011395/	Adj.Resp.Explot.Conselj.Sag.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete
630	0000012551/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Albacete

ANEXO I

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

Cgm 5/2014 Escalas Informatica ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
631	0000002386/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
632	0000000719/	Administrativo Tic	2		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
633	0000001563/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
634	0000001564/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
635	0000001767/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
636	0000002625/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
637	0000002626/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
638	0000003637/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
639	0000003638/	Administrativo Tic	3		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
640	0000007097/	Administrativo Tic	3		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
641	0000008084/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
642	0000008787/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
643	0000008832/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
644	0000008961/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
645	0000009137/	Jefe de Sala de Segunda	2		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
646	0000009355/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
647	0000009529/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
648	0000009689/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
649	0000011050/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
650	0000011349/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
651	0000011398/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Ciudad Real
652	0000009298/	Analista Programador Primera	1		BC	19	11.319,24			HE	E050	Instituto Vid y Vino	Tomelloso
653	0000003827/	Programador Aplicac Primera	1		BC	19	9.228,96			HE	E050	C.E.R.S.Y.R.A.	Valdepeñas
PROVINCIA : 16 Cuenca													
654	000000325/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Cuenca
655	0000000787/	Administrativo Tic	2		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perf. Cons. de Fomento	Cuenca

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I

Cgm 5/2014 Escalas Informatica ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
656	0000001834/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
657	0000001947/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
658	0000002706/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
659	0000002707/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
660	0000004111/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
661	0000004113/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
662	0000007329/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
663	0000008131/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
664	0000008788/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
665	0000008833/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
666	0000009142/	Jefe de Sala de Segunda	2		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
667	0000009564/	Adj. Resp. Explot. Consej. Seg.	1		BC	22	14,557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
668	0000009663/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
669	0000009814/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
670	0000010276/	Adj. Resp. Explot. Consej. Seg.	1		BC	22	14,557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
671	0000011054/	Adj. Responsable Area Primera	1		BC	22	14,557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
672	0000011350/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
673	0000011401/	Adj. Resp. Explot. Consej. Seg.	1		BC	22	14,557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Cuenca
PROVINCIA : 19 Guadalajara													
674	0000008553/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
675	0000002015/	Adj. Resp. Explot. Consej. Prim.	1		BC	22	14,557,92			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
676	0000002016/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
677	0000002109/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
678	0000004595/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
679	0000007476/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
680	0000008171/	Administrativo Tic	1		C	17	9,140,28			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara
681	0000008789/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10,545,12			HE	E050	Serv. Perif. Cons. de Fomento	Guadalajara

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA : 17

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
682	0000008334/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv. Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
683	0000009145/	Jefe de Sala de Segunda	2		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
684	0000009592/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
685	0000011058/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
686	0000011329/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
687	0000011404/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajara
688	0000012559/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons. de Fomento	Guadalajaram
PROVINCIA : 45 Toledo													
689	0000000405/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
690	0000000915/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
691	0000002181/	Adj.Resp.Explot.Consej.Prim.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
692	0000004990/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
693	0000004991/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
694	0000008790/	Jefe de Sala de Segunda	1		C	18	10.545,12			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
695	0000008835/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
696	0000009379/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
697	0000009610/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
698	0000011062/	Adj.Responsable Area Primera	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
699	0000011407/	Adj.Resp.Explot.Consej.Seg.	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
700	0000011940/	Tecnico Tic	1		B	20	11.319,24			HE	E050	D.G.Telecomunicaciones y Nuevas Tecn	Toledo
701	0000005003/	Administrativo Tic	1		C	17	9.140,28			HE	E050	Serv.Perif.Cons.Agricultura	Talavera de la Reina

Cgm 5/2014 Escalas Informática ANEXO IB

CONSEJERIA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
	CONSEJERIA : 21 Agricultura												
	PROVINCIA : 00 Servicios Centrales												
	SERVICIO: 02 Secretaría General de Agricultura												
702	0000002990/	Responsable Explot Cons Prim	1		AB	25	17.676,12			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
703	0000002993/	Tecnico Sistemas Segunda	1		AB	25	15.989,64			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
704	0000002995/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
705	0000002997/	Analista Programador Primera	3		BC	19	11.319,24			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
706	0000003000/	Adji.Responsable Area Segunda	1		BC	22	14.557,92			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
707	0000003001/	Analista Programador Segunda	5		BC	19	11.319,24			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
708	0000003003/	Programador Aplicac. Segunda	1		C	17	10.026,00			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
709	0000008614/	Analista Funcional Segunda	1		BC	22	12.185,76			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo
710	0000010646/	Tecnico Superior Tic	1		A	22	15.403,44			HE	E050	Secret Gral Agricultura	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar

ANEXO I



**180145
SKCO**

**ANEXO II/A
(CGM. 5/2014)**

Sello del Registro de entrada

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS (CGM. 5/2014) PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 20-10-2014 (DOCM nº de 2014) DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DATOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Apellidos :	Nombre :	D.N.I.:
Correo electrónico:	Tl. Fijo particular: Mv:	Tl. Trab.
Domicilio: (Calle, Localidad, Provincia, C.P)		

2. PUESTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITAN (En caso necesario, continuar en hojas siguientes)

En este apartado deberá indicar, por orden de preferencia, exclusivamente el número de identificación de los puestos que solicite, que figura en la primera columna de los Anexos I/A o I/B quedando vinculada la solicitud al resto de los datos del puesto incluidos en los citados Anexos.

Ord. Pref.	Nº ID.	Condi- cionado	Ord. Pref.	Nº ID.	Condi- cionado	Ord. Pref.	Nº ID.	Condi- cionado	Ord. Pref.	Nº ID.	Condi- cionado
1			11			21			31		
2			12			22			32		
3			13			23			33		
4			14			24			34		
5			15			25			35		
6			16			26			36		
7			17			27			37		
8			18			28			38		
9			19			29			39		
10			20			30			40		

3. PUESTOS CUYA SOLICITUD SE CONDICIONA POR MOTIVOS DE CONVIVENCIA

Deberá indicar con una X, en la correspondiente casilla del cuadro anterior (o, en su caso, en las sucesivas hojas), los puestos cuya petición condiciona al hecho de que la persona indicada a continuación obtenga destino en ese mismo municipio.

Apellidos y Nombre	D.N.I.

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos y que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria para la participación en este Concurso.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA
Avda. de Portugal s/n 45071 TOLEDO

, a de de 2014
(firma)



180145
SKCO

ANEXO II/B
OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PAPEL
A LA COMISION DE VALORACIÓN (CGM. 5/2014)

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
---------------------	------

En caso de que deba aportar documentación en papel, que no figure en poder de la Administración, susceptible de valoración por la Comisión de Valoración del Concurso General de Méritos 5/2014, utilice este oficio, marque la casilla correspondiente y remítalo firmado y registrado con la documentación adjunta que proceda:

- Acreditación de las funciones del Cuerpo, Escala o Agrupación en la Administración de procedencia y/o de las funciones desarrolladas en los últimos cuatro años. (léase Punto 1 de la Base Sexta) *(estas circunstancias deben acreditarse en el modelo normalizado Anexo IV)*
- Acreditación de requisitos de desempeño de puesto de trabajo (léase punto 2 de la Base Sexta)
- Acreditación de requisitos generales de participación, así como de todo o parte de los méritos de la Base Cuarta puntos 1 (Grado personal), 2.1 (Niveles de puesto de trabajo) y 4 (Antigüedad), cuando deban acreditarse mediante certificado expedido por el organismo competente de **OTRA Administración Pública** (léase Punto 1 de la Base Sexta) *(estas circunstancias deben acreditarse en el modelo normalizado Anexo III)*
- Participantes con cursos de formación **NO** impartidos/convocados por la Escuela de Administración Regional (léase Punto 3 de la Base Sexta). Relaciónelos y adjunte copia de los diplomas:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS	ORGANISMO POR EL QUE FUE IMPARTIDO

OBSERVACIONES:

NOTA: conforme a la Base Tercera punto 2, el plazo máximo para remitir este oficio será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

, a de de 2014
(firma)

A LA COMISION DE VALORACIÓN DEL CONCURSO GENERAL DE MERITOS (5/2014)
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas Avda. Portugal s/n 45071 Toledo

ANEXO IV
(CGM 5/2014)

ESCALAS SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA

D.	
CARGO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	

CERTIFICO: Que en el expediente obrante en esta dependencia, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS:	NOMBRE:	SECUENCIA:	D.N.I.:
CUERPO O ESCALA:			GRUPO

a) Funciones desarrolladas en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la convocatoria:

a) Funciones asignadas al Cuerpo, Escala o Agrupación de pertenencia:

El alcance de esta información se refiere a la fecha de publicación de la convocatoria en el D.O.C.M.

Y para que surta efectos en el concurso general de méritos convocado por Resolución de 20/10/2014 (DOCM nº de _____) de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (5/2014), expido el presente a petición del interesado en _____, a __ de _____ de 2014